

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité**  
**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO**  
**CULTURAL CABAÑAS 2023”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 horas del 18 de noviembre de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS 2023”**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN propio del ejercicio 2023 previa autorización del presupuesto** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** -El Instituto Cultural Cabañas por medio de su página web, el **04 de noviembre del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **09 de noviembre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **“Aclaraciones”**.

**TERCERO.** - El **14 de noviembre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**.

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **CINCO** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	HIR compañía de seguros S.A. de C.V.
2	General de Seguros S.A.B.
3	Seguros Ve por Más S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más
4	Seguros Sura S.A. de C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité**  
**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO**  
**CULTURAL CABAÑAS 2023”**

5	Metlife México S.A. de C.V.
---	-----------------------------

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	HIR compañía de seguros S.A. de C.V.	General de Seguros S.A.B.	Seguros Ve por Más S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más	Seguros Sura S.A. de C.V.	Metlife México S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité**  
**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO**  
**CULTURAL CABAÑAS 2023”**

Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI PRESENTA CONSTANCIA Y MANIFIESTO VIGENTE	SI PRESENTA CONSTANCIA Y MANIFIESTO VIGENTE	SI PRESENTA CONSTANCIA Y MANIFIESTO VIGENTE	SI PRESENTA CONSTANCIA Y MANIFIESTO VIGENTE	SI PRESENTA CONSTANCIA Y MANIFIESTO VIGENTE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI PRESENTA CONSTANCIA Y MANIFIESTO VIGENTE	SI PRESENTA CONSTANCIA, REGISTRO EN EL RUPC Y MANIFIESTO VIGENTE	SI PRESENTA CONSTANCIA, REGISTRO EN EL RUPC Y MANIFIESTO VIGENTE	SI PRESENTA CONSTANCIA, REGISTRO EN EL RUPC Y MANIFIESTO VIGENTE	SI PRESENTA CONSTANCIA, REGISTRO EN EL RUPC Y MANIFIESTO VIGENTE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI	SI	SI	SI

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **Laura Elena Orozco González**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley”

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

*el*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO  
CULTURAL CABAÑAS 2023”**

y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

LICITANTE EVALUADO	HIR compañía de seguros S.A. de C.V.	General de Seguros S.A.B.	Seguros Ve por Más S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más	Seguros Sura S.A. de C.V.	Metlife México S.A. de C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Observaciones	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante y cumple en todos ellos.	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante y cumple en todos ellos.	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante y cumple en todos ellos.	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante y cumple en todos ellos.	Fueron revisados todos y cada uno de los anexos que integran la propuesta del participante y cumple en todos ellos.

**RESULTADO TÉCNICO**

III. En la etapa técnica acreditaron los participantes: **HIR compañía de seguros S.A. de C.V.; General de Seguros S.A.B.; Seguros Ve por Más S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más; Seguros Sura S.A. de C.V.; Metlife México S.A. de C.V.** Con ello obtienen el derecho a continuar en el proceso de licitación, toda vez que cumplen con los documentos y requisitos señalados en las bases, por los motivos expuestos con anterioridad.

**RESULTADO ECONÓMICO**

De la revisión de los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes, plasmando el importe de sus propuestas, se desprende lo siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

*ea*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité**  
**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO**  
**CULTURAL CABAÑAS 2023”**

LICITANTE	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	PRECIO MEDIO DE MERCADO	RESOLUCIÓN SOBRE EL 10% POR ENCIMA O 40% POR DEBAJO DEL PROMEDIO DEL MERCADO ART. 71 NUMERAL 1 DE LA LEY
HIR compañía de seguros S.A. de C.V.	\$65,753.10	\$160,486.75	NO Cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 59.03% por debajo de la media de los precios por lo que NO se encuentra dentro del rango que establece la Ley.
General de Seguros S.A.B.	\$98,699.28		Cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 38.51% por debajo de la media de los precios por lo que se encuentra dentro del rango que establece la Ley.
Seguros Ve por Más S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más	\$97,485.68		Cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 39.26% por debajo de la media de los precios por lo que se encuentra dentro del rango que establece la Ley.
Seguros Sura S.A. de C.V.	\$144,595.56		Cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 9.91% por debajo de la media de los precios por lo que se encuentra dentro del

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité**  
**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO**  
**CULTURAL CABAÑAS 2023”**

		rango que establece la Ley.
Metlife México S.A. de C.V.	\$63,048.00	NO Cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 60.72% por debajo de la media de los precios por lo que NO se encuentra dentro del rango que establece la Ley.

1. Los participantes **General de Seguros S.A.B.; Seguros Ve por Más S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más; Seguros Sura S.A. de C.V.** cumplen en el aspecto económico ya que su propuesta se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.
2. Se descartan las propuestas de los participantes **HIR compañía de seguros S.A. de C.V. y Metlife México S.A. de C.V.** lo anterior ya que sus propuestas económicas se encuentran fuera del rango que establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

De la revisión de las propuestas económicas se identificó que la diferencia entre las propuestas de los participantes **General Seguros S.A.B. y Seguros Ve por Más S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más** es menor al 2 por ciento, por lo que en apego al artículo 49 y 68 de la Ley. Se revisaron los criterios de desempate a los que se refieren el artículo 49. Donde se obtuvo el siguiente resultado.

1. Art. 49 fracción I. Los dos licitantes en el anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar), manifiestan que no es su voluntad realizar la aportación de 5 al millar.
2. Art. 49 fracción II. Los dos licitantes en el anexo 8 (Estratificación) están declaradas como empresas Grandes.
3. Art. 49 fracción III. Los dos licitantes de acuerdo al anexo 5 (Acreditación) son proveedores nacionales.

De las fracciones IV a la VIII no fue posible determinar dichos criterios, Por lo anterior y en apego al artículo 68 numeral 3 de la ley la Unidad Centralizada de Compras solicitó el día 15 de noviembre enviar por escrito las repuestas de los licitantes a las fracciones IV a VIII, dando como fecha límite de respuesta el día 16 de noviembre antes de a las 14:00 horas, obteniendo la respuesta de ambos participantes, pasando a la revisión de los siguientes criterios de desempate donde se obtuvo el siguiente resultado.

1. Artículo 49 fracción IV. Los dos licitantes declararon dicho anexo no aplica para su representada
2. Artículo 49 fracción V. Los dos licitantes declararon no contar con un registro pro integridad.
3. Artículo 49 fracción VI. Los dos licitantes no entregaron documentos que comprueben que cuentan con innovaciones tecnológicas en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
4. Artículo 49 fracción VII. Los dos licitantes manifestaron que no aplican las certificaciones de normas mexicanas.
5. Artículo 49 fracción VIII. Los dos licitantes manifestaron no contar con capital por parte de mujeres.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité**  
**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO**  
**CULTURAL CABAÑAS 2023”**

Una vez agotados los criterios de desempate que se establecen en el artículo 49 de la LEY, y prevaleciendo un empate entre las propuestas de los participantes General Seguros S.A.B. y Seguros Ve por Más S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más, se procede a actuar conforme a lo establecido en el artículo 68 numeral 2. Que a la letra dice:

*“2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.”*

Dicho la anterior la unidad centralizada de compras, en presencia de un representante de la contraloría del estado, así como del representante designado por el comité de adquisiciones, proceden a realizar el proceso de insaculación, mismo que fue grabado y posteriormente compartido para fines de transparencia en el proceso.

La titular de la unidad centralizada de compras depositó en la urna los nombres de los licitantes empatados, para luego sacar el nombre del licitante ganador siendo este **General Seguros S.A.B.**

Se procede adjudicar al proveedor **General Seguros S.A.B.** por un monto total de **\$98,699.28 (noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve 28/100 pesos)** la partida única como se desprende de su propuesta económica.

Proveedor:		General Seguros S.A.B.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
Único	1	póliza	<p>Seguro de vida grupo para 71 asegurados del 14 de febrero 2023 al 14 de febrero 2024 póliza autoadministrada, seguro de vida por 150,000 mil pesos por fallecimiento natural y \$300,000 por muerte accidental (Por asegurado). con duración de un año de vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Póliza Auto Administrada durante la vigencia del contrato, el Instituto se obliga a reportar los movimientos de ingresos y bajas de asegurados.</li> <li>El seguro de vida podrá otorgarse y se dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que estos adquieran las características para formar parte del Grupo Asegurado del</li> </ul>	\$98,699.28	\$98,699.28

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité**  
**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO**  
**CULTURAL CABAÑAS 2023”**

			<p>Instituto Cultural Cabañas, así mismo al reportar bajas ya sea por Pensión, despido etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El licitante adjudicado deberá otorgar el pago por las diferencias del seguro por medio de cheque al Instituto Cultural Cabañas, en caso de alta y que estas excedan el número total de contratados iniciales el Instituto deberá pagar al licitante adjudicado la diferencia para obtener el beneficio de este seguro colectivo para los nuevos empleados.</li> <li>El licitante adjudicado deberá de entregar Certificados Individuales, deberá expedir y entregar al Instituto para que este a su vez lo entregue a los asegurados; un Certificado para cada uno de los integrantes del Grupo Asegurado, el Cual deberá contenes la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre, teléfono y domicilio de la compañía Aseguradora;</li> <li>b) Firma del funcionario autorizado de la compañía Aseguradora;</li> <li>c) Operación de seguro, Numero de póliza y Certificado;</li> <li>d) Nombre del Contratante (Instituto Cultural Cabañas);</li> <li>e) Nombre y fecha de nacimiento o edad alcanzada del Asegurado;</li> <li>f) Fecha de vigencia de la póliza y del Certificado;</li> <li>g) Suma asegurada o reglas para determinarla en cada beneficio; condiciones generales del seguro de vida;</li> <li>h) Nombre de los beneficiarios y, en su caso el carácter de irrevocable de la designación;</li> </ul> </li> </ul>		
				<b>Subtotal</b>	\$98,699.28
				<b>I.V.A.</b>	NO APLICA
				<b>Total</b>	\$98,699.28

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **General Seguros S.A.B.** , por un monto total, de **\$98,699.28 (noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve 28/100 pesos)**, referentes al progresivo único; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) el Proveedor deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

*[Handwritten signatures and initials]*



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité  
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO  
CULTURAL CABAÑAS 2023”**


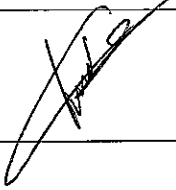


El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

**IV.-** Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en la Página Web del Instituto, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección Administrativa, Calle Cabañas número 8, Colonia Las Fresas, Zona Centro, C.P. 44360, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

**VI.-** Se señala el **16 de enero del año 2023** a partir de las **13:30** horas en la oficina de la Dirección Administrativa, ubicada en Calle Cabañas número 8, Colonia Las Fresas, Zona Centro, C.P. 44360, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **10** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:**

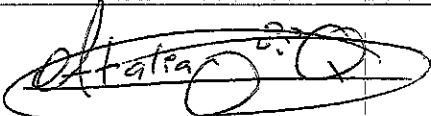
Nombre	Cargo	Firma
Denisse González Gazcón	Directora Administrativa	
Juan Luis Cortes Rojas	Coordinador de Adquisidores	
Laura Elena Orozco González	Área requirente	
Jorge Alejandro Gómez Pérez	Contraloría del Estado	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

*el*  
*fel*

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité  
"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO  
CULTURAL CABAÑAS 2023"

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Nombre	Firma
Atalia Orozco Quintero	

----- FIN -----



El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/001/2022/SC Sin Concurrencia del Comité

